



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321351564575242**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
46198X/2025	CONVENIO DE CARÁCTER ANUAL, EJERCICIO 2025,
Convenio - Protocolo de colaboración AYT	ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA
Datos del documento:	ASOCIACIÓN MIL VOCES VIOLETAS PARA LA GESTIÓN
Emisor: 01002774	DEL PROYECTO "PUNTO LILA: SERVICIO DE
Fecha Emisor: 17/06/2025	ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN DIRECTA EN MATERIA
	DE VIOLENCIA SEXISTA Y/O SEXUAL EN ESPACIOS DE
	OCIO DIURNO Y NOCTURNO"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 17 de junio de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como actuaciones contra la violencia de género, art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En la **Ordenanza** de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en vigor desde el 05/08/23, el art. 42 señala: **"El Ayuntamiento impulsará actuaciones y estrategias destinadas a prevenir la violencia contra las mujeres, sensibilizar e informar a la ciudadanía en su conjunto, con especial atención a la población juvenil"**. A este marco normativo, se añade el acuerdo de Pleno, alcanzado el 17 de julio de 2017 para la creación de un plan de espacios y tiempos de ocio, para prevenir y actuar ante las agresiones machistas.

La Asociación Mil Voces Violetas, con CIF G52570488, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 2019 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón con el número 1639, que tiene entre sus fines: promover la equidad de género, desarrollar diferentes actuaciones relacionadas con el ocio y tiempo libre de diversos colectivos de mujeres, reivindicar los derechos de la mujer.

Desde su constitución viene colaborando con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la realización de cuantas actividades e iniciativas se relacionan con la igualdad de oportunidades destacando de forma especial en el asesoramiento, sensibilización y atención ante las agresiones sexistas en espacios de ocio, en la sensibilización y prevención contra la violencia de género y con grandes conexiones con otras entidades juveniles y de participación de Gijón.

SEGUNDO: Con fecha 9 de abril de 2025 la Asociación Mil Voces Violetas presenta escrito en el que expresa la voluntad de suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Gijón para la gestión conjunta del proyecto "Punto Lila", y un proyecto de actuación en el que se detallan de forma clara y minuciosa todas las acciones que se consideran necesarias para la realización óptima del programa y que se recogen en el texto del convenio.

TERCERO: La Asociación Mil Voces Violetas, con CIF G52570488 manifiesta carecer de fondos financieros propios suficientes para asumir anticipadamente el pago que se deriva de la ejecución de este Convenio, salvo que previamente el Ayuntamiento anticipe el ingreso de la cantidad convenida, y que supone el adelanto del 90% del importe como se contempla en el texto del mismo. Igualmente hace constar que no le es posible obtener de la correspondiente entidad financiera aval bancario o seguro de crédito/caución, que garantice a la Hacienda Municipal la correcta asignación del cobro anticipado del Convenio, por lo que solicita se le exonere de constituir garantía bancaria en la Hacienda Municipal con carácter previo al cobro del pago anticipado referenciado.

Con fechas 9 de Abril y 12 de Junio de 2025 la Entidad ha presentado **certificaciones acreditativas** de estar al corriente de sus obligaciones tanto Tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como con la Seguridad Social.

CUARTO: Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos en informe emitido por el Servicio de Políticas de Igualdad de fecha 27 de mayo de 2025, y considerando que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Asociación Mil Voces Violetas, tienen objetivos de interés público coincidentes y compromisos mutuos relacionados con la sensibilización, atención y asesoramiento contra las agresiones sexistas, **la Alcaldía PROPONE:**

- La formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Mil Voces Violetas (CIF G52570488) con destino al desarrollo del proyecto "Punto Lila: programa de asesoramiento y orientación en materia de violencia sexual en espacios de ocio diurno y nocturno".
- La autorización y disposición de un gasto a favor de la Asociación Mil Voces Violetas (CIF G52570488) por un importe total de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria "F106 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad", con destino al desarrollo del citado programa.
- Exonerar a la Entidad de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado contemplado por este Convenio conforme permite el artículo 16.5, apartado i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023).

QUINTO: En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón para el ejercicio 2025, Anexo de Subvenciones, Aplicación Presupuestaria "F106 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad" se recoge de forma expresa una financiación de 20.000 euros para la tramitación del Convenio "Punto Lila". Existe por tanto crédito suficiente para el desarrollo del programa.

SEXTO: Dicha subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos 2024-2026.

SÉPTIMO: El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre mujeres y hombres así como actuaciones contra la violencia de género (art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023) y la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de mayo de 2023 (BOPA de 4 de agosto de 2023).

TERCERO: En el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa, el presente Convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 12 de Julio de 2023, a favor de la referida Junta de Gobierno.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar y autorizar la firma del CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Asociación Mil Voces Violetas (CIF G52570488), para el desarrollo del programa "Punto Lila: servicio de asesoramiento y orientación en materia de violencia sexual en espacios de ocio diurno y nocturno", y **Conceder una subvención** de 20.000,00 euros con destino a asumir los gastos necesarios para la ejecución de las acciones del Programa, conforme al texto que figura en el expediente.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto máximo para el ejercicio 2025 de **20.000,00** euros (VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria "F106 23110 48020. Otras transferencias. Políticas de Igualdad" del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO: Exonerar a la Entidad de la necesidad de constituir garantía financiera ante la Hacienda Municipal con carácter previo al pago anticipado contemplado en el Texto del Convenio conforme permite el artículo 16.5, apartado i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023).

CUARTO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 90% del gasto autorizado, por importe de 18.000,00 euros (DIECIOCHO MIL EUROS), a la firma del convenio, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención, y **el 10% restante una vez justificado** el destino dado a la cantidad total aprobada en este Convenio para el ejercicio 2025, todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria F106 23110 48020 del Presupuesto Municipal de 2025.

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo y el Texto del Convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTO: Facultar a la Alcaldía para suscribir el referido documento.

DOCUMENTO	ENLACE
CONVENIO PUNTO LILA 2025	15704562253225622240



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704321351564575242**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
46198X/2025	CONVENIO DE CARÁCTER ANUAL, EJERCICIO 2025, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA ASOCIACIÓN MIL VOCES VIOLETAS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "PUNTO LILA: SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN DIRECTA EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXISTA Y/O SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO DIURNO Y NOCTURNO"
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 17/06/2025	

Y para que así conste se emite el presente certificado.